

Y ser tocaban y pertenecian y Justificarse asi
mismo la posesion de vi su Padre y Abuelo y
no haberse en contrario acto en contrario q.
les pudiese perjudicar dha posesion a brades
mandado se mantubiese asu partes en la dha
posesion y que se les guardasen las franquegas
que a los de mar hijos adop y se les confiriese
los oficios de gobierno y Justicia tocantes a dho
Estado; Cto no obstante en las insculaciones q.
se habian echo en el año pasado de treinta no
los habiades querido incluir Nos dho Comero
y Personar Diputada para ello con el pretext
to de seria cetera ya tornadas la a dho año
y no poder haberse segun Tenta Concordia
con el Marquer de Villena como constaba de la
dhas más Reales Prohibiciones y dilixencias
